



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0517-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 13 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4471-2017-UNHEVAL, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 239-2018-UNHEVAL-OCPyP-D, del 13 de abril de 2018, dirigido al Rector, teniendo como sustento el Oficio N° 58-2018-UNHEVAL/OCPyP-JUP, de fecha 10 de abril de 2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que teniendo requerimientos para cubrir los compromisos en el desarrollo de los cursos del Ciclo de Nivelación, apoyo académico, servicios de mantenimiento de infraestructura y otros gastos; y contando con recursos provenientes de los Saldos de Balance de los diferentes programas generadores de ingresos y de la administración central, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar en parte dicho Saldo de Balance a fin de cumplir con dichos compromisos asumidos hasta por el monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 555,000.00), por lo que solicita autorización de aprobación de incorporación de parte del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018;

Que el inciso i) y el inciso ii), del numeral 19.2, del Artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, indica que procede la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando por la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego; así como la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias en concordancia al inciso a) e inciso d), del numeral 42.1, del Art. 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en merito a la Segunda Disposición Complementaria Transitorias de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3163-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO** en el Presupuesto Institucional del Pliego **525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco** para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/.555,000.00); recursos provenientes del Saldo de Balance, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

INGRESOS:		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9	SALDO DE BALANCE	555,000
1.9.1	SALDO DE BALANCE	555,000
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	555,000
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	555,000
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	555,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>555,000</b>
		=====

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0517-2018-UNHEVAL

Pag. 02

**EGRESOS:**

(En Soles)

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: GOBIERNO CENTRAL	
<b>PLIEGO</b>	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: <b>0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO</b>	
<b>PRODUCTO</b>	3000784: DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	
<b>ACTIVIDAD</b>	5005857 0009 0188104: EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	: <b>5 Gastos Corrientes</b>	<b>200,000</b>
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	: 2.3 Bienes y Servicios	200,000
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: <b>0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO</b>	
<b>PRODUCTO</b>	3000786: APOYO ACADÉMICO	
<b>ACTIVIDAD</b>	5005862 0014 0188109: APOYO ACADÉMICO	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	: <b>5 Gastos Corrientes</b>	<b>25,000</b>
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	25,000
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: <b>0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO</b>	
<b>PRODUCTO</b>	3000797: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	
<b>ACTIVIDAD</b>	5005047 0017 0215120: MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	: <b>5 Gastos Corrientes</b>	<b>90,000</b>
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	: 2.3 Bienes y Servicios	90,000
<b>TOTAL PRODUCTOS</b>		<b>315,000</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: <b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO</b>	3999999 SIN PRODUCTO	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000003 0032 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVA	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	: <b>5 Gastos Corrientes</b>	<b>240,000</b>
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	150,000
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	: 2.3 Bienes y Servicios	90,000
<b>TOTAL ACCIONES CENTRALES</b>		<b>240,000</b>
	<b>RESUMEN:</b>	
	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	175,000
	: 2.3 Bienes y Servicios	380,000
	<b>TOTAL</b>	<b>555,000</b>
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>555,000</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>555,000</b>

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

**Artículo 3º.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-OC-OT-OGRH-Archivo